



CONSTANCIA N° 011

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 10 DE ENERO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 012, PRESENTADA POR DON: **AGUSTIN RUFINO VILCA GUTIERREZ**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **21448204**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **924** DE:

VENTA, HECHA POR: **EMETERIO CAYO LEYVA** A FAVOR DE: **ELADIO FRANCISCO CAYO ESPEJO**, CON FECHA 21 DE JULIO DE 1948, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **LUIS E. BARBOZA SALVADOR**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1854 VUELTA AL 1857 VUELTA, DEL TOMO IV DEL BIENIO 1947 - 1948, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **AGUSTIN RUFINO VILCA GUTIERREZ** CON DNI. N° **21448204**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 13 DE ENERO DEL 2022.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CP.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/01/2022 12:48:10-0500

R.E.D.L.C.M.



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/01/2022 12:47:21-0500

Num: Novecientos veinticuatro
Venta
Dn. Emeterio Bayo Leiva
a
Dn. Celadio Francisco Bayo Espejo

Don Jca, Julio veni-
tuoso de mil nove-
cientos cuarenta y ocho,
ante mi el Nota-
rio y los testigos don
Juan y don Celestino

Rodriguez y don Hilario Alvarez Huamani, de esta ve-
cuidad, comparecieron de una parte don Emete-
rio Bayo Leiva, casado y soltero, mayor de ve-
senta años por lo que no presunta limitación de testat
y de la otra don Celadio Francisco Bayo Espejo,
casado con doña Rogelia Peña Juárez, mecani-
co electricista, ^{mayor de edad} ambos peruanos, vecinos del ba-
nio de Pomatranca, del distrito del Cercado, pre-
ceden por derecho propio, hábiles para contra-
tar e inteligentes en el idioma castellano a que
nos conozco así como a los testigos instrumen-
tales y me entregaron una minuta firmada pa-
ra que en conformidad debe a inscripción pública la
misma que queda archivada en su respectivo
legajo con el número cuatrocientos diecisiete de
todo lo que doy fe y en todo es como sigue: - Se-
ñor Notario: Sirvase entender en su Registro
de Escrituras, una de venta real y esta posesión
perpetua que otorgo yo Emeterio Bayo Leiva
a favor de mi hijo don Celadio Francisco
Bayo Espejo, de un trocito de sitio solar de mi
propiedad, situado en el barrio de Pomatranca,
del distrito del Cercado, de esta provincia, que
limita por el Norte, con la Cosequia Mapa y



K N° 0622529

Señal ochocientos cincuenta y cinco.-

medida cuatro metros setenta; por el Sur, camino real que conduce al baño, con cuatro metros, setenta tambien; al Norte, con esa de mi propiedad y al Oeste, con otra esa de mi propiedad, teniendo por cada uno de estos lados veinticuatro metros, lo que arroja el area de ciento doce metros cuadrados ochenta decimetros cuadrados. Este inmueble lo he adquirido por herencia de mi señora esposa doña Dominga Grimales, fallecida, bajo el regimen de su testamento otorgado en veintinueve de febrero de mil novecientos nueve, ante el Notario de Yca, don Sr. Felipe Canales, habiéndose abonado el impuesto sucesorio correspondiente, con el certificado número mil trescientos treinta y siete el diecisiete de marzo del mismo año. - Del precio de la venta se ha pagado a razón de Soles cuatro metros cuadrados que hace el total de cuatrocientos cincuenta y siete Soles veinte centavos, suma que yo el vendedor declaro haber recibido del comprador en la fecha, en efectivo y a mi entera satisfacción. Dejamos constancia que el precio practicado es el que justa y legalmente corresponde al sitio solar vendido, por lo que nos hacemos entre si donacion simple y absoluta de cualquier exceso o diferencia que pudiera resultar a cuyo efecto renunciaremos recíprocamente a las excepciones de dolo, error, lesión, dolo no entregado y a cualquier otra resciso-



K. N° 0622551

Mil ochocientos cincuenta y cinco

Handwritten mark resembling a stylized '9' or 'G'.

puso a los beneficios ley diez mil ochocientos
 cuatro, sobre los sueldos de soles cuatro-
 cientos cincuenta y cinco, veinte y soles trescientos
 ochenta, con certificados números doscientos
 ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho
 y doscientos ochenta y cinco mil ochocientos.
 - Fea, veinte de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.
 Jefe de Depósito y consignaciones Departamento
 de R. caudalación Sr. Echegaray. - Jefe
 de la Sección Impuestos Directos. - Rubrica
 del señor Carlos H. Lloca Sr. - Jefe de Trama.
 - Certificado. - Serie H. - Números doscientos
 ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho.
 - Jefe de Depósito y consignaciones Departamento
 de R. caudalación. - Certificado de pago
 de alcabala de insuajenación. - Soles en die-
 ceischo, cinco. Al señor Luis G. Gonzaga
 ha pagado la cantidad de dieciséis mil
 ochocientos cincuenta y cinco, sobre el Capital de cuatrocientos
 cincuenta y cinco, con que esta gravado, con
 forma a la ley de la ma-
 terra el contrato de venta que celebró Em-
 tenio Cayo Livia con Saladio J. Lugo Trupe-
 jo, según minuta de diecisiete de julio de
 mil novecientos cuarenta y ocho. - Fea, a veinte
 de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.
 - Jefe de Depósito y consignaciones Departamento
 de R. caudalación Sr. Echegaray. - Jefe de
 la Sección Impuestos Directos. - Rubrica y



Sello del señor Carlos H. Lucca R. - Jefe de Zona.
Otro - Serie H. - Número de cientos ochenta y
mil ochocientos. - Caja de Depósitos y consignaciones
Departamento de Recaudación. - Certifican-
do del pago de Impuesto a los Beneficios ob-
tenidos en la transferencia de dominio de in-
muebles ley diez mil ochocientos cuatro. - Dóla-
ros. - veintinueve, seis. - Al señor Luis B. Bar-
boza ha pagado la cantidad de veintinueve, se-
les oro, sesenta centésimos por el siete por ciento
sobre el Capital de Cien mil ochocientos sesenta
ochenta centésimos, con que está gravado, con-
forme a la ley de la materia, el contrato de Im-
puesto a los Beneficios que celebra Emeterio
Bayo Leyva con el señor J. Bayo Rojas, se-
gún minuta de diecisiete de Julio de mil
novecientos cuarenta y ocho. - Ley, a veinte de Ju-
lio de mil novecientos cuarenta y ocho. - Caja de
Depósitos y consignaciones Departamento de Re-
caudación. - Sr. Debezaray. - Jefe de la Se-
cción Impuestos Directos. - Libranza y Sello
del señor Carlos H. Lucca R. - Jefe de Zona.
Certificado de pago del Impuesto Sucesario-
do de don Domingo Grimaldo, Tomado del tomo
número sesenta y seis del expediente de la po-
sición comprada a don Emeterio Bayo de los bie-
nes que heredó de su finada esposa la expre-
sada señora Domingo Grimaldo de Bayo,
expedido por el Notario de Jca. don José Feli-
pe Banall en cinco de abril de mil nove-



Nº 0622553

Mil ochocientos cincuenta y siete

ciento cinco. - Certificado. - Numero mil tres
ciento treinta y nueve. - Compañía Nacional de
Rescaudación. Departamento de Ica. Alcabala
de sucesiones. Derechos: once soles, veintiseis
te centavos. - Certificamos que don Ernesto Sazo
ha abonado lo siguiente, por derechos de alcabala:
cantidad quinientos sesentitres soles sesen-
tinove centavos. Clase de sucesión: transversal.
Sucesores: Sr. Sazo. Derechos: once soles vein-
tiseis centavos. Copia: once soles veintiseis
te centavos. según testamento otorgado ante el
banco en valdivia el día de febrero de mil nove-
ciento nueve y liquidación de la 76. Junta de-
partamental en el punto número mil tresciento
cincuenta y seis el día de marzo de mil novecien-
to nueve. Ica, diecisiete de marzo de mil
novecientos nueve. Ica, diecisiete de marzo de
mil novecientos nueve. - Por la Compañía Na-
cional de Rescaudación. O. S. Manrique. -
Conclusión. - Con arreglo a la minuta presentada,
los comparecientes expresan la escritura rela-
cionada. Y el Notario doy fe, que he cumpli-
do con las prescripciones de los artículos 1391
hasta el 1394 del Código de la Ley del Notariado;
que he leído este instrumento a los otorgantes a
presencia de dichos testigos, después de lo cual
se ratificaron en su contenido y firmaron. In-
munda de: mayor de edad. Don Esteban Sazo
y don Esteban Sazo declaro por casado con doña Ley-
munda Sazo de Casado y que la libreta de este

val de don Blasio Francisco bajo la fe lleva el
 número sesientos veinticuatro mil quinientos una.
 notarios y anotación de sufragio. - Entre líneas: mayor
 edad: - Vali:-

Emeterio Lopez Francisco Castillo

Num: Novecientos veinticinco
 Protesto - letra
 del Banco Popular del Perú
 a
 Dn. Luis Yguer Balzo

Noventa y cinco mil
 novecientos cua-
 rientos die, a las
 diecisiete y tres-
 ta horas yo el
 Notario de so-

licitud, del Banco Popular del Perú, me
 constituí en el número ciento veintidós de
 la calle, municipalidad, de esta ciudad, co-
 mo domicilio señalado por don Luis Yguer
 Balzo, con el objeto de hacerle el respectivo re-
 querimiento para el pago de la letra del te-
 nor siguiente: Letra. - Número. - Vece-
 tres mil - cuarentidos. - Seis oro mil
 setecientos setenta. - Yca, trece de junio
 de mil novecientos cuarentidós. - El los
 treinta días vista se servirá usted man-
 dar pagar por esta Única de cambio, a la
 orden de mi mismo la cantidad de seis
 mil setecientos setenta reales oro. Valor
 recibido que rentará usted en cuenta
 según avies de su Atto y S. S. Raúl del

en 3 de julio de 2022
 Notario de Ica
 Walter Galdos Morales
 del Banco Popular del Perú



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/01/2022 12:48:29-0500